

26
AÑO XV, SERIE II, n.º 68

1927, mar

REVISTA
DE
CIENCIAS ECONOMICAS

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

DIRECTORES

Ing. F. Pedro Marotta
Por la Facultad

Enrique Julio Ferrarazzo
Por el Centro de Estudiantes

Adelino Galeotti
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES

Dr. Guillermo Garbarini Islas

Dr. Alfredo S. Gialdini
Por la Facultad

Jacinto González
Por el Centro de Estudiantes

Salvador Russo
Por el Centro de Estudiantes

ADMINISTRADOR

Juan C. Chamorro

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE CHARCAS, 1835
BUENOS AIRES

La política comercial durante la organización nacional (1862-1880) (*)

POR

PEDRO OCHOA

La política comercial argentina durante este lapso de tiempo, habría podido dar resultados más positivos para el desenvolvimiento posterior del país, en atención a que en esa época la presidencia de la Nación, fué ocupada por los eminentes ciudadanos: General Mitre, de 1862 a 1868; D. F. Sarmiento, de 1868 a 1874; y Nicolás Avellaneda, de 1874 a 1880.

Hombres dotados de un patriotismo profundo y sincero, que no escatimaron oportunidad para encausar los destinos del país, por la senda del progreso y bienestar en todas sus facetas; pero tan buenas aspiraciones fueron en parte malogradas por los acontecimientos histórico-políticos como ser las pasiones de bandería, que siempre obstaculizan la marcha regular de todo gobierno, la guerra del Paraguay de 1865 a 1870; las revueltas internas que mantuvieron absorbidas en gran parte la atención de nuestros gobiernos. Asimismo tropezó con el inconveniente que la política comercial hasta este entonces había estado en completo abandono, obedeciendo esta situación al hecho de que habíamos vivido hasta el año 1862 casi en un perfecto caos, donde no había habido unión nacional, lo que trajo aparejado la falta casi absoluta de antecedentes en esta materia. Pero con toda esta situación anor-

(*) Trabajo monográfico presentado al Seminario de Economía Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, dirigido por el doctor Andrés Máspero Castro. — **N. de la D.**

mal se opera en este período el despertar de nuestra nacionalidad que se prolonga hasta nuestros días.

Esbozadas estas ideas voy a exponer las distintas leyes sancionadas en esta época que tendían a fomentar y proteger el desarrollo comercial e industrial. Advertiendo que tomaré sólo aquellas leyes que tengan una relación directa e inmediata con la política comercial, y no aquellas otras que han sido dictadas con objeto de subvencionar o establecer ferrocarriles, así como aquellas otras que han tenido por objeto favorecer en una palabra la vialidad (ya sea canalizando ríos, abriendo caminos, telégrafos, etc.).

Puesto que si es verdad lo que dijo Joaquín V. González, que legislar sobre ferrocarriles es legislar sobre comercio, ampliando el concepto, podemos también sostener que legislar sobre vialidad es legislar sobre comercio.

Pero esto puede ser objeto de un curso de seminario dado lo vasto e importante que es en nuestro país esta materia.

Después de esta aclaración, entraré a mencionar las distintas leyes dictadas en esos años con relación a la política comercial; y así con fecha de agosto 26 de 1863 se sanciona una ley en que se declaraba libre de derecho de importación por 50 años, los útiles y materiales del ferrocarril entre la ciudad de Buenos Aires y la Ensenada. Este privilegio tenía por objeto favorecer por todos los medios la instalación de líneas férreas en el país.

En agosto 16 de 1864 una ley exonera de derechos al aceite de pescado que se elaboraba en la República. En 5 de septiembre del mismo año, otra ley concediendo privilegios por 12 años al Sr. Guillermo Perkins para fabricar papel y pólvora. En octubre 3 una ley exonerando de derechos a los útiles para la plantación de gas, y en octubre 1.º del mismo año una ley autorizando al P. Ejecutivo para invertir 5.000 pesos en la introducción de semillas y plantas útiles al país.

En octubre 8 de 1865 una ley autoriza al P. Ejecutivo a invertir 15.000 pesos para la Exposición Universal de París.

En 7 de septiembre de 1868 una ley acordando un premio al introductor e inventor del mejor sistema para la conservación de carnes, y el 2 de octubre del mismo año una ley declarando libres de derechos las máquinas para la fabricación del extracto de carne; el 7 de octubre una ley aprobando el tratado de amistad y comercio con Bolivia. Tratado éste que no analizo como los otros que se sancionan en este período por ser objeto de otra monografía. La ley de 28 de julio de 1869 autorizando

para disponer de las rentas generales la suma de 20.000 pesos fuertes para la Exposición de Córdoba. La ley de 26 de agosto del mismo año exonerando de derechos los materiales destinados al establecimiento de tranvías en la República.

La del 1.º de octubre de 1870 acordando un premio al que descubra una mina de carbón de piedra en la República.

La ley del 30 de octubre de 1871 concediendo a los señores Fussoni Hnos. & Maveroff, privilegio para la fabricación de caños y planchas de plomo. Una ley del 28 de junio del mismo año aprobando el tratado de amistad y comercio y navegación celebrado con el Imperio Austro-Húngaro.

La ley del 5 de octubre de 1872 autorizando al P. Ejecutivo para suscribir 100 acciones de la fábrica de cristales de Mendoza. La ley del 30 de septiembre del mismo año aprobando el tratado de comercio celebrado con Suecia y Noruega, estableciendo en él la cláusula de la Nación más favorecida. La ley del 14 de julio de 1873 habilitando los puertos de San Pedro y Zárate para el comercio exterior e interior como Aduana de 2.º orden. La ley del 22 de septiembre, declarando libre derechos de introducción a los materiales a la primera planteación de gas en la ciudad de Buenos Aires. La ley del 25 de septiembre de 1874 autorizando al P. Ejecutivo para invertir la suma de 52.000 pesos fuertes, en la colección y envío de productos de la República a la Exposición de Londres, Filadelfia y Santiago de Chile. La ley del 2 de junio de 1875 habilitando el puerto de Baradero para el comercio interior y exterior. La ley del 2 de agosto acordando privilegio por 8 años al Sr. José M. Lagos para establecer un destilatorio de bleck y laboratorio de ácido sulfúrico y carbónico. La ley del 29 de septiembre concediendo a los señores Juan D. Lynch y Cía. privilegio para la elaboración de la pulpa de madera y materias fibrosas y textiles, estableciendo que en 18 meses debía haber una fábrica que se dedicara a ello, de lo contrario caducaría el privilegio. La ley del 7 de julio de 1876 aprobando el Tratado de amistad, comercio y navegación entre la República Argentina y la República del Paraguay, estableciendo en dicho tratado la cláusula de la Nación más favorecida.

La ley del 29 de septiembre de 1826 habilitando el puerto de Campana para el comercio exterior e interior, como aduana de segundo orden.

El 30 de septiembre de 1876 una ley disponiendo que con-

curra la República Argentina y a la Exposición Universal de París.

La ley del 5 de diciembre de 1876 aceptando el contrato con D. K. Napp para la publicación de un periódico quincenal de agricultura. Dado que el Departamento Nacional de este ramo, carecía actualmente de un órgano de publicidad que haga conocer los trabajos y beneficios que reporta a la industria rural del país. Una ley de julio 7 de 1877 declarando libre de derechos por el término de cinco años la exportación de carne fresca.

Una ley del mismo año declarando libre de derechos por diez años la exportación de salitres elaborados en nuestro país.

Una ley del 2 de octubre de 1877 acordando a Don Julio Goyena privilegio para elaborar la manteca por seis años.

Una ley del año 1878 exonerando de derechos de importación a los artículos americanos que deban figurar en la Exposición proyectada por el **Club Industrial Argentino** de Buenos Aires, con motivo de la conmemoración del aniversario de su fundación.

La ley del 19 de septiembre de 1879 autorizando al Poder Ejecutivo para adquirir animales finos reproductores con destino a la quinta de Agronomía de Mendoza.

Como se ve con esta ley se trataba ya de fomentar el refinamiento de nuestra raza caballar.

Una ley del 27 de septiembre del mismo año mandando contribuir con ocho mil pesos fuertes a la realización de la Exposición Rural Nacional que proyectaba la Sociedad Rural de Buenos Aires.

Omití mencionar la ley del 2 de octubre de 1866 declarando libre la exportación del cobre que salga del país.

Y la ley del 9 de octubre de 1866 concediendo privilegio a la exportación de los ganados en pie.

Como se ve claramente por todas estas leyes, había de parte de nuestros gobiernos la preocupación constante de facilitar, estimular y promover por todos los medios que estuvieran a su alcance, el desarrollo de todo aquello que repercutiera en una forma eficiente al progreso y adelanto de nuestro incipiente comercio, favoreciendo al mismo tiempo al fomento de ciertas industrias que sólo acordándoles estos beneficios y privilegios pudieron implantarse y alcanzar cierta magnitud sin los cuales no hubieran podido nacer, dado a que hubieran tenido que luchar contra la competencia extranjera.

La aduana como fuente de recursos

Reorganizada la nación en 1860, las aduanas dejaron de ser provinciales por mandato imperativo de la Constitución Nacional, estableciendo en sus artículos 4, 9, 67, 10 y sus concordantes, un sistema que es elemento de unión e igualdad entre las provincias y la fuente más segura y abundante del tesoro. Esto queda evidenciado analizando las memorables discusiones habidas en la asamblea constituyente al discutirse el art. 4.º de la Constitución, que dice: “El gobierno Federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional, formado “del producto de derecho de importación y exportación, etc.”

Puesto en debate este artículo, tomó la palabra el Diputado Leiva, manifestando que con esto se le quitaban a las provincias los derechos de importación y exportación y demás con que contaban para atender a sus gastos ordinarios, no quedándoles más recursos que la contribución directa que además por otro artículo de la Constitución el Congreso quedaba facultado para imponerlo en ciertos casos y por otras consideraciones más se oponía a la sanción de dicho artículo.

Esto dió margen a que le replicara el Diputado Gorostiaga, dando las razones que había tenido la Comisión para establecerlo así y dijo: “Que todo gobierno debe tener poder bastante para dar cumplimiento a las obligaciones que se le impone y “de que es responsable. Las rentas son el principal resorte para llenar estos objetos, elementos sin el que la máquina del “Estado quedaría paralizada, porque sin la unión y consolidación de rentas, de ciertos intereses y medios no puede haber “en política existencia nacional y la creación de aquellas en “relación a las necesidades del país, y a sus recursos es una “parte esencial de toda Constitución. Que se contraería hacer “el examen de las obligaciones que se le imponían al gobierno “y a manifestar si guardaban proporción con las rentas y recursos que se asignan”.

Llegando a la conclusión que de los distintos recursos que se indicaban en el art. 4.º, algunos de ellos eran insignificantes y otros por el momento en vez de dar rentas daban pérdidas (Correos, etc.) y los únicos eran los derechos de importación y exportación que le quedaban al Gobierno Nacional para hacer frente a todas las obligaciones que se le imponían, demostrando asimismo que en el año 1850 en Buenos Aires los recursos de importación y exportación alcanzaban a 35.000.000 y los gastos

a 40.000.000 de modo que por mucho tiempo los déficit en los presupuestos sería cosa normal.

He creído conveniente y útil exponer estos antecedentes para persuadir que ya en el ánimo de los padres de la Constitución comprendían que el renglón más importante de que se formaría el Tesoro Nacional sería lo recaudado por los impuestos aduaneros a la importación y exportación. Puesto que tenía a la vista lo pasado en la Provincia de Buenos Aires en 1850, en el cual el presupuesto de gastos fué cubierto en 7|8 partes por dichos impuestos.

De lo que se desprende lo que dijo Joaquín V. González: "Que la Aduana es un derecho o un impuesto y no un medio de protección y menos de prohibición". En una palabra que el régimen aduanero en nuestro país tiene un fin fiscal y en toda la época de nuestra existencia ha sido como lo previeron nuestros constituyentes el renglón más importante de nuestras entradas. Para demostrarlo si ha sido así, sobre todo en los años de 1862 a 1886, nada más convincente que recurrir a las estadísticas de algunos de esos años.

Año 1864

Gastos del presupuesto Nacional	\$	fts.	8.900.466.—
Recaudados por derecho de importación .	„	„	5.815.000.—
Recaudados por derecho de exportación.	„	„	2.215.000.—
			<hr/>
Total	\$	fts.	8.030.000.—

Año 1865

Gastos del Presupuesto Nacional	\$	fts.	8.595.037.—
Recaudado por derecho de importación .	„	„	5.550.000.—
Recaudado por derecho de exportación .	„	„	2.250.000.—
			<hr/>
Total	\$	fts.	7.500.000.—

Año 1866

Gastos del Presupuesto Nacional	\$	fts.	8.153.279.—
Recaudado por derecho de importación .	„	„	5.670.000.—
Recaudado por derecho de exportación .	„	„	2.500.000.—
			<hr/>
Total	\$	fts.	8.170.000.—

Año 1867

Gastos del Presupuesto Nacional	\$ fts. 7.816.649.—
Recaudado por derecho de importación	„ „ 6.010.000.—

Con relación a este año no figuran los derechos de exportación, pues lo que estatúa la Constitución Nacional en su art. 4.º, éstos cesaban en el año 1866. Pero en ese mismo año se reunía la convención reformadora de la Constitución para establecerlo sin limitación de tiempo. Pues la situación calamitosa por que atravesaban las rentas fiscales hacía por demás imposible su supresión.

Año 1870

Gastos del Presupuesto Nacional	\$ 14.486.995.—
Recaudado por derecho de importación	„ 11.674.000.—
Recaudado por derecho de exportación	„ 1.618.000.—
Total	\$ 13.292.000.—

Año 1873

Gastos del Presupuesto Nacional	\$ 25.565.825.—
Recaudado por derechos de importación	„ 13.000.000.—
Recaudado por derechos de exportación	„ 3.500.000.—
Total	\$ 16.500.000.—

Año 1874

Gastos del Presupuesto Nacional	\$ 23.383.155.—
Recaudado por derechos de importación	„ 15.750.000.—
Recaudado por derechos de exportación	„ 2.700.000.—
Total	\$ 18.450.000.—

Año 1875

Gastos del Presupuesto Nacional	\$ 21.428.090.—
Recaudado por derecho de importación	„ 18.496.000.—
Recaudado por derecho de exportación	„ 3.500.000.—
Total	\$ 21.996.000.—

Año 1877

Gastos del Presupuesto Nacional	\$ 17.080.734.—
Recaudado por derecho de importación	„ 11.748.596.—
Recaudado por derecho de exportación	„ 2.616.610.—
<hr/>	
Total	\$ 14.365.206.—

Año 1880

Gastos del Presupuesto Nacional	\$ 18.479.214.—
Recaudado por derechos de importación	„ 13.300.000.—
Recaudado por derechos de exportación	„ 2.500.000.—
<hr/>	
Total	\$ 15.500.000.—

Por lo que revelan estos números, los recursos aduaneros eran los que seguían cubriendo la mayor parte de nuestros presupuestos, y así tenemos años como el de 1875, que el presupuesto fué cubierto totalmente con los derechos de importación y exportación y aun pequeño superávit. En una palabra, en nuestro país en todo tiempo que se ha necesitado hacerse de recursos, para atender necesidades de la guerra, epidemia, crisis comerciales, compromisos contraídos con las otras naciones, obras públicas, etc., se ha recurrido como medida salvadora y segura al aumento de los derechos aduaneros y en especial a los de importación.

Esto que es en principio no opta a que en determinadas épocas hayan tenido por objeto no ya un fin fiscal, sino de protección a nuestras industrias, cosa que sucedió en el año 1876. Por todo esto se ve lo imposible de su supresión, sobre todo con relación a los derechos de importación, puesto que en esa época, lo mismo que en nuestros días, no se ha buscado la forma eficaz de reemplazarlos con otros recursos, sin traer aparejado un desequilibrio y honda perturbación en los presupuestos.

Con relación a los derechos de exportación la situación es un poco distinta, y esto motivó en que en ciertas oportunidades, se hayan levantado voces en el Congreso abrogando por su supresión, dado que con ello, si bien en algo se perjudicaba el fisco, en cambio facilitaba la colocación más ventajosa de nuestros productos en los mercados europeos, sobre todo en atención a que nuestros productos luchaban en una situación desigual con sus similares entre otras cosas por lo más caro de la mano de obra, flete costoso, industrias que recién se iniciaban, etc. Si bien la conveniencia de esta supresión ha sido sentida por todos ella no se ha po-

dido llevar a cabo hasta nuestros días porque siempre ha habido nuevos gastos, los que traían la necesidad de seguirlos manteniendo, siempre con la esperanza de que en tiempos mejores se suprimirían. Pero si esto no se ha conseguido, en cambio el número de artículos que fueron pagando dichos derechos, fueron disminuyendo.

Para resolver la situación en que quedarían los derechos de exportación hay que remontarse a los debates habidos en las convenciones de los años 1860 y 1886 y con motivo de la reforma de la Constitución. Así en el año 1860 el Dr. Elizalde pretendía obtener una disposición, que colocara en manos de las provincias, los impuestos de exportación, apoyado en lo que pasaba en los EE. UU.

A lo que replicó el Dr. Vélez Sársfield, que esos antecedentes no existían acá, siendo esto exacto las opiniones no pudieron uniformarse, sino sobre la base de un temperamento transaccional y de circunstancias propuestas por Mármol, en el sentido de que los derechos de exportación fueran nacionales hasta 1865, que después se prolongó hasta 1866, o sea hasta la expiración del término, durante la cual la Nación garantiza a la Provincia de Buenos Aires su presupuesto y que desde entonces volverían a ser provinciales. En consecuencia al artículo 4.º se le agregó: "Hasta 1866 con arreglo a lo establecido, en el inciso 1º del art. 67" y al 67 se le añadió "Hasta 1866 en cuya fecha cesarán como impuestos nacionales". Aprobado en estos términos por la Convención de Buenos Aires, el artículo 4º, inciso 1º del art. 67 se envió a la Convención Nacional reunida en Santa Fé y allí la enmienda que se le introdujo fué de capital importancia: pues en 1866 los derechos a la exportación serían provinciales, desde que cesaban como impuestos nacionales y esta convención agregó: "No pudiendo serlo provinciales". De donde resultaba que llegado el referido año, los derechos a la exportación no podían ser nacionales ni provinciales.

Realizada la unión nacional sobre la base de la Constitución afectada, Don Valentín Alsina presentó el 26 de septiembre de 1865 un proyecto a la Cámara de Senadores diciendo que: "se declarara ser necesaria la revisión y reforma de la Constitución Nacional, en cuanto al fin del recurso del inciso 1º de su artículo 67 que establece los derechos de exportación sólo hasta 1866, etc."

La comisión de negocios del Interior se expidió en términos análogos; es decir que la importación que en el sistema rentístico tenían estos derechos obligaban a proceder con cuidado, pues de suprimirse se alteraría el régimen impositivo y la Nación retro-

cedería. La votación fué favorable y el proyecto aprobado pasó a la Cámara de Diputados, pero el P. Ejecutivo lo retira de los asuntos a tratarse en las sesiones de prórroga. Reanudadas las sesiones ordinarias, el miembro informante de la comisión pronunció un discurso favorable a la reforma, el 21 de mayo de 1866, cuya réplica formulara el Diputado Ugarte diciendo que: "Los derechos de exportación son un mal sistema de impuestos, porque no tienen por base la igualdad, ni para las provincias ni para los particulares. Son desiguales para las provincias porque mientras que hay algunas que exportan una cantidad considerable de productos, hay otras que nada exportan. Son desiguales para los particulares, porque pesan exclusivamente sobre un gremio, sin que en nada contribuyan los industriales, cuyos productos no se exportan". El Ministro del Interior Rawson manifestó que: "La prosperidad del comercio de exportación depende principalmente de los mercados de consumo, y no de la legislación interna que los rige. Y reunida luego en 1866 la Convención se suprimieron los agregados hechos en 1860 a los artículos 4o. e inciso 1o. del artículo 67, quedando por lo tanto el artículo 4o. y el inciso 1o. del art. 67 en lo que se refiere a los derechos de importación y exportación como de incumbencia única y exclusiva del Congreso su establecimiento.

Desde entonces las leyes anuales que se promulgan aplican derechos a la exportación a los productos nacionales, aun cuando del estudio detenido de los mismos se desprende una orientación que varía, aumentando y disminuyendo el número de artículos y su gravamen hasta que se diseña una tendencia a la rebaja paulatina de dichos impuestos que terminan en 1887 con la abolición de esos aranceles, que solo quedan subsistentes para el hierro viejo.

Fundación del Club Industrial

Sintiendo una necesidad indiscutible de formar una institución que velara por el fomento industrial y comercial del país, base de la prosperidad y riqueza de los pueblos, dado que hasta entonces nuestras incipientes industrias no habían contado más que con los esfuerzos individuales, de lo que resultaba que su acción no diese los frutos deseados en bien del agregado social. Esta situación dió margen a que varios industriales y comerciantes de aquellos tiempos, después de cambiar opiniones acerca de la conveniencia de formar un centro industrial, resolvieron para el

mayor éxito de su propósito y para darle mayor amplitud y autoridad invitar al mayor número de industriales del país por medio de una invitación en la que hacían las siguientes consideraciones: Que el país se encontraba en una situación tan crítica que habían creído útil, indispensable, organizar un CLUB INDUSTRIAL, para estudiar y defender los intereses de todos los productores cualesquiera que sean. Las naciones viven del trabajo de sus habitantes y sus riquezas son el producto sobre todo de sus industrias. En República Argentina hemos llegado al punto de que sólo los parásitos se enriquecen con el sudor de los trabajadores.

Como los efectos pueden cambiar, cambiando las causas, y como los trabajadores son las causas primordiales de la riqueza, a ellos, y solamente a ellos les compete estudiar y decidir, exigiendo si es necesario, cuales son las relaciones que han de existir entre ellos y los poderes públicos, como también las relaciones que han de unirlos entre sí. Antes de adoptar los estatutos que han de regir el "CLUB INDUSTRIAL" creemos oportuno reunir mayor número de personas. Ciertos que Vd. no trepidará en ayudar, con sus consejos y experiencia. Dicha circular firmaban los siguientes industriales y comerciantes, que fueron los que tuvieron a su cargo la magna obra:

Juan Alcántara, Fábrica de construc. máq. y fund. — **Augusto Pech**, Litógrafo. — **Juan Casenave**, Carpintero. — **Juan Saccone**, sastrería y ropería. — **Jorge Alsina**, talabartero. — **Pablo Spínola**, herrería. — **Juan Hardoy**, litógrafo. — **Pedro Gallardo**, tipógrafo. — **J. Daumas**, Fábrica de tabacos. — **Juan Roland**, Fábrica de carruajes. — **Angel Saccone**, Sastrería. — **Lorenzo Buasso**, Zapatería. — **Jorge E. Cook**, tipógrafo. — **José Bontemes**, corralón de madera. — **F. Schleisinger**, litógrafo. — **Cayol y Neuman**, mecánicos telegráficos.

Como se ve a estas personas les cupo el honor de ser los primeros que en el país contribuyeron en forma eficaz a la formación de un Centro Industrial, cuyos beneficios a los intereses de nuestra nación fueron por todos sentidos. Ahora bien, de acuerdo con lo resuelto se reunieron los iniciadores de este movimiento con las personas citadas, en la primera reunión pública para organizar el CLUB INDUSTRIAL el 29 de agosto de 1875. Los iniciadores en una reunión preparatoria habían dado la presidencia al Sr. Fernando Schleisinger y secretarios Angel Saccone y J. Daumas. Una vez en sesión el Presidente expuso las razones que hacían indispensable la formación de dicha institución en Buenos Aires, manifestando que aislados los industriales, era imposible el adelanto del

país, y que reunidos legalmente se podría conseguir, con un trabajo constante la adopción por los poderes públicos de varias reformas económicas, sin las cuales el país ha de caer poco a poco en la miseria, siendo por su naturaleza uno de los más ricos del mundo. A continuación de estas palabras hizo leer el proyecto provisorio de estatutos que se había preparado y que reza así:

Artículo 1º) Queda definitivamente organizado el CLUB INDUSTRIAL.

Art. 2º) El CLUB tendrá por misión el fomento de la industria nacional, el estudio y la defensa de sus intereses.

Art. 3º) Solo podrán ser socios los industriales del país.

Después de varias explicaciones entre los asistentes iniciadores, se adoptó el proyecto por aclamación y se nombró la Comisión provisoria, recayendo los puestos entre los siguientes industriales y comerciantes. Cayol (padre), Pratt Adriano, Bagley M. S., Bieckert Emilio, Casavalle Carlos, Daumas J., Schleisinger Fernando, Fontana José, Ancántara Juan, Jiménez Luis, Saccone Juan, Pech Augusto, Bontems José, Roland Juan, Buasso Lorenzo.

Realizado una serie de actos de la Comisión Provisoria tendientes a dejar constituido definitivamente la institución de acuerdo con lo estatuido en uno de sus artículos se reunieron en asamblea general el 12 de septiembre en el salón de la **Société L'Union** con la siguiente orden del día:

1º) Discusión y adopción definitiva de los estatutos.

2º) Elección de la comisión.

3º) Publicación del periódico industrial.

Puestos a discusión los estatutos después de largos pero serenos cambios de ideas, se aprobaron los que habían sido preparados por la Comisión Provisoria y que mencionaré en este trabajo los que crea más importante para los intereses de nuestra industria. Así el artículo 3º que dice lo mismo que el art. 2º del estatuto provisorio. El art. 4o. estatuye que el fomento se hará por todos los medios al alcance de la sociedad y sobre todo por la organización de Exposiciones Industriales y Agrícola-Industriales.

Art. 5º) Publicidad de un diario industrial.

Art. 8º) La comisión podrá proponer socios honorarios a los que tengan prestados servicios inminentes a la industria nacional. (A los primeros que les cupo esta distinción fueron a los doctores Vicente Fidel López y Miguel Cané, legisladores que tuvieron una actuación destacada en el Congreso en defensa de nuestras industrias en el año 1875).

Art. 9º) La comisión se compondrá de 21 miembros, no pu-

diendo entrar más de dos socios de la misma industria. (Precepto que tiende a velar por que el mayor número de industrias estuvieran representadas en la comisión). Y ahora vienen los artículos fundamentales y básicos de la Institución.

Art. 14°) La comisión administrativa organizará las siguientes sub-comisiones: a) Sub-comisión de publicidad. b) Sub-comisión industrial. c) Sub-comisión económica.

Art. 15°) La primera sub-comisión se relacionará con la aparición del periódico del CLUB INDUSTRIAL.

Art. 16°) La sub-comisión industrial se ocupará prácticamente del estado de todas las industrias que hay en el país, indicarán el medio de fomentarlas y la reforma que crea útiles. Hará un estudio constante de las industrias que faltan en el país, y presentará los proyectos que crea convenientes para su planteación.

Art. 17°) La sub-comisión económica estudiará la organización económica del país, las relaciones que existen entre esta organización y las industrias y las reformas a introducir, etc.

Art. 29°) Habrá todos los años una Exposición Industrial en Buenos Aires. Las medallas y premios efectivos se harán con el capital social y con las donaciones de los socios y poderes públicos que se interesen por el fomento de la industria nacional.

Art. 31°) Las peticiones a los poderes públicos se harán a nombre del CLUB INDUSTRIAL después de haber sido aprobados en la asamblea general. En seguida se pasó a proceder a la elección de la comisión definitiva de la institución, recayendo los principales cargos a las siguientes personas:

Presidente, Jiménez Luis. — Vice, Dáumas J. — Tesorero, Godet Alfonso. — Secretario, Cayol Carlos. — Vice, Iturrebaso Policarpo, y 17 vocales más. Con relación al tercer punto del orden del día, comprendiendo la gran utilidad que tendría para la institución la fundación de un periódico que fuese el portavoz de las medidas tomadas por el CLUB y al mismo tiempo colaborarán en la acción desplegada por éste, estimulando en todas sus bases el desarrollo industrial y comercial. En mérito a ello se dió a luz el primero de octubre de 1875 el periódico "EL INDUSTRIAL". En su primer número expuso su orientación, en el cual entre otras cosas decía: No tener más norte que la protección nacional. Manifestando no pertenecer a ninguna escuela, no ser ni libre camibista, ni proteccionista sino industrial, no solamente para defender y salvar nuestros propios intereses, sino y sobre todo para arrancar al país del precipicio en el cual se ha hundido por su

mala organización económica. Deseamos el libre cambio en la República Argentina y en todas las naciones del orbe, pero exigimos que se equilibre nuestro libre cambio, y para eso, no nos es posible recibir más que el importe de los productos que mandamos. Somos pues, libre cambistas en principio, llegamos a ser imperiosamente proteccionistas (análogas reflexiones se hacían ese mismo año en el Congreso por nuestros legisladores) .

La aparición en la prensa nacional de "EL INDUSTRIAL" fué recibida con muestras inequívocas de aplauso de parte de todos los industriales, y en especial por el periodismo de aquel entonces, dando lugar que algunos de aquellos órganos publicaran sendos editoriales estimulando la acción que iba a desarrollar el nuevo periódico. Así el "Nacional" decía: "Palpita la verdad sombría de nuestra situación, el órgano que la formula viene a la prensa buscando el supremo ocaso de la prédica incansable, para levantar de su letargo mortal a la industria argentina. Agitando los ánimos en el sentido de una reacción proteccionista, indispensable para cimentar más tarde la noble práctica del libre cambio. El primer movimiento está dado, y desde nuestra organización política, es la primera vez que el Congreso Argentino se ha preocupado de adoptar medidas convenientes al desarrollo de la industria nacional.

EL CLUB INDUSTRIAL, respondiendo a las razones de su creación entró de lleno a su cometido, dirigiéndose cuando las circunstancias a su entender lo exigían a los poderes públicos, tanto nacionales como provinciales, ora solicitando liberaciones de derechos aduaneros a tal o cual artículo, ora pidiendo se introduzcan reformas en tal o en cual ley que tuvieran relaciones con el desarrollo comercial e industrial del país. Así en el año 1875 se presenta al Congreso Nacional usando del derecho que le acuerda la Suprema ley de la Nación, diciendo: Que la Industria nacional no puede sostenerse por más tiempo en el país sin nuevas leyes que la protejan. Que hasta ahora los productos extranjeros solo han sido protegidos por nuestro sistema aduanero. Sosteniendo que todos los artículos manufacturados en el país, vienen a costar a los mismos industriales, más caro que los artículos extranjeros, en tanto cuanto es la diferencia que hay en la mano de obra.

Luego entra a un prolijo examen de los inconvenientes que tiene la ley de aduanas para el año 1876, y encuentra en dicha ley que el papel blanco paga impuestos, mientras que el mismo papel impreso nada paga. El azúcar paga más que los confites, los tabacos de hoja pagan lo mismo que los tabacos elaborados, ciga-

rros y cigarrillos, iguales contrasentidos, se operan con las hojas de zinc, cacao y otros artículos. Por lo que termina diciendo que para el fomento de la industria sería conveniente que el Honorable Congreso escuchando las súplicas de todos los industriales, admitiese para el año 1876 el proyecto de ley de Aduana que dicha institución mandaba, que en su afán de favorecer las industrias del país, llegaba a sostener elevados derechos con relación a los establecidos hasta en aquel entonces, pues, gravaba artículos con el 50 % entre algunos de los cuales estaban la ropa hecha con tejidos de hilo, lana y algodón, guantes, jabón de olor, etc. Otros hasta con el 70 %, entre estos la cerveza, aceite de granos, aguardientes, vermouthe, vinos, cigarros, fideos, etc., y todos los artículos que se producían en nuestras provincias. Con el mismo espíritu establecían los derechos a la exportación. Debe advertir que después del estudio hecho de la ley de Aduanas del citado año, que esas peticiones en parte fueron atendidas por nuestros legisladores, lo que trae una relación íntima puesto que este año se inicia abiertamente la protección a nuestros productos.

En diciembre 15 del mismo año, se dirigió al gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicitando entre otras cosas que el Directorio del Banco de la Provincia, haya en adelante una mayoría de productores e industriales nacionales. SEGUNDO. Que acuerde dos terceras partes de su crédito o circulares, a productores e industriales.

En el año 1876 promovió por los medios a su alcance a que los industriales del país participaran en la Exposición Universal de Filadelfia y lo consiguió, pero esta participación fué muy escasa, dado que nuestro desarrollo industrial estaba recién en comienzo. Entre los objetos manufacturados mandados figuraban: una cama de madera, un lavatorio, un baúl, una mesa incrustada, un cuadro, copia hecha en Roma por Aníbal Pasquinelli, un crucifijo, además cueros y otros artículos. Se les ha hecho crítica a los expositores, puesto que se habían ilusionado sobre el valor de los productos que mandaban, puesto que esos artículos por lindos y perfectos que sean, se hacían en todas partes y aún aquí mismo, a precios muchos más reducidos. Pero con todo era un paso dado hacia el estímulo de nuestras industria.

Como motivo de esta exposición habían llegado muestras de las provincias. La Rioja mandó fierro, plomo, cobre, plata nativa, alcaparrosa, carbón, mármol, etc. Mendoza mandó oro, plata, etc., petróleo, piedras de afilar, piedras litográficas, estos objetos eran de gran consumo y utilidad los comprobamos por mi-

liones al extranjero, teniéndolos en nuestras provincias. San Juan mandó plata, oro, cal hidráulica, ladrillo, aguas minerales del Huacho, que tiene propiedades superiores para todas las enfermedades de la sangre. San Luis mandó cuarzo aurífero, piedras preciosas, etc. Catamarca mandó gran cantidad de metales. Corrientes mandó mármol, ágata, cristal de roca. Córdoba mandó casi todos los metales. Las demás provincias mandaron muestras de metales en menor escala. Conjuntamente con esta acción está la llevada a cabo por el periódico EL INDUSTRIAL publicando escritos para inculcar el cultivo de la vid, remolacha, tabaco, etc.

EL CLUB INDUSTRIAL de acuerdo con lo estatuido en su artículo 29 inicia su trabajo para realizar una Exposición Industrial que tendría lugar en Buenos Aires el 15 de diciembre de 1876.

Después de esfuerzos y propaganda inucitada en la que se establecen las bases fundamentales para realizarla, logrando para ello la cooperación y fiscalización de los poderes públicos. Conviene tener en cuenta que el Club iniciador de esta Exposición está compuesto de industriales de Buenos Aires, que desean conocer y apreciar prácticamente las riquezas naturales del suelo argentino para iniciar su explotación en gran escala, aprovechando así las ventajas que ofrecen sobre productos semejantes que todavía importamos del extranjero. A continuación expondré, el catálogo de algunos de los productos naturales e industriales con que el país puede concurrir:

Reino mineral. — Primer grupo. Clase primera. Minerales de oro.

- Clase 7ª Piedras de afilar y de litografía.
- „ 9ª aperleon de piedra, petróleo, antracita y lignito.
- „ 13ª aguas minerales.
- „ 14ª sales.

Reino vegetal. — Segundo grupo.

- Clase 1ª Muestras de madera.
- „ 3ª Cereales y forrajes.
- „ 4ª Semillas oleaginosas de algodón.
- „ 6ª Yerba-mate.
- „ 7ª Café y cacao.
- „ 13ª Frutas secas y frescas.
- „ 15ª Tabaco.
- „ 20ª Almidón.
- „ 21ª Caña de azúcar.

Reino Animal. — Tercer grupo.

- Clase 1ª Pieles de animales silvestres.
 „ 2ª Lanas, plumas y cerdas.
 „ 3ª Cera y mieles.
 „ 4ª Nácar y marfil.
 „ 5ª Capullos de seda y otros productos.

Productos Industriales. — Cuarto Grupo.

- Clase 1ª Artículos de joyería.
 „ 2ª Relojería.
 „ 4ª Dorados y plateados.
 „ 7ª Colchones, elásticos y galvanizados.
 „ 8ª Tejidos de alambre.

Grupo Quinto.

- Clase 9ª Máquinas y aparatos agrícolas.
 „ 10ª Útiles para agricultora.
 „ 13ª Aparatos eléctricos.
 „ 15ª Drogas y composiciones farmacéuticas.
 „ 17ª Instrumentos de música.
 „ 20ª Muebles.
 „ 24ª Alfarería, baldosas, tejas y ladrillos.
 „ 33ª Jabón y velas.
 „ 34ª Quesos y manteca.
 Clase 35ª Conservas vegetal y animal.
 „ 39ª Aceites, grasas y cebo.
 „ 45ª Cerveza y soda.
 „ 46ª Azúcar, melazas y gelatinas.
 „ 48ª Harinas y bizcochos.
 „ 50ª Fidelería.
 „ 51ª Seda hilada y tejida.
 „ 52ª Algodón.
 „ 53ª Lana.
 „ 58ª Calzado.
 „ 59ª Guantes.
 „ 65ª Sombreros.
 „ 78ª Paraguas, sombrillas, abanicos y bastones.
 „ 81ª Volantes, carruajes y carros.
 „ 84ª Cigarrería y rapé.

La Exposición se llevó a cabo con un mes de atraso, inaugurándose en enero de 1877, con la presencia del Presidente de la República Don N. Avellaneda, quien al hacer uso de la palabra,

en ese acto recalcando los beneficios que esa Exposición traería para el desenvolvimiento posterior del país, dijo: "La presente Exposición puede ostentar entre nosotros un título de gloria. Su origen está en el pueblo, en las clases trabajadoras, y debemos ante todo rendir homenaje a sus nobles promotores, porque es la primer que nace fuera de los atavíos oficiales. Ella se presenta oportuna, porque viene tras de la crisis y podemos decir altamente en su presencia, que todo está salvado cuando hay un pueblo que trabaja". La clausura fué llevada a cabo el 15 de febrero, la cual fué visitada por todas las personas representativas de nuestra sociedad.

Luego se procedió a la adjudicación de los premios que el jurado distribuyó en la forma siguiente:

Primera categoría, \$ 10.000.—

Curtiembres: Pedro Curutchet.

„ Bletschet y Cía.

Fidelería: Miguel Oneto.

Almidoón: Guerri y Lamas.

Segunda categoría, \$ 5.000.—

Talabartería: Santiago Rolín.

Quesos: Bertoli y Díaz.

Mueblería: Storm Guillermo.

Zapatería: Mertene Federico.

Talabartería: Juan Videla.

Hubo también artículos premiados con tres mil y mil pesos, además el Gobierno Nacional dió como premios medallas de oro a la estancia de:

Usno (San Juan).

Samuel H. Lafn y Quevedo.

Sechway Felipe y Hnos.

Angel Estrada.

Se dieron otros premios de menor importancia a Federico Rolín, Municipalidad de Gualaguaychú, mención honorífica al Departamento de Agricultura, Municipalidad de Mercedes (Buenos Aires).

Los resultados prácticos de esta Exposición, es que ella ha venido a demostrar con productos y artefactos elaborados en el país, cuanto hemos avanzado en el corto período que llevamos de vida independiente, y esto sin contar los tropiezos formidables, de la guerra civil, el despotismo de las pasiones de bandería, que

se oponen siempre a las corrientes del progreso humano. Empero, no obstante, estas rémoras casi periódica ha habido un pueblo trabajador, laborioso, que en medio de las oscilaciones de la lucha interna, ha sabido alcanzar victorias en pro de la riqueza nacional, y bien de la civilización misma. La Exposición, nos ha dado la clave segura, la medida fija de estas conquistas, ya que somos un pueblo rico en producciones y tenemos industrias que comienzan a aprovecharse de estos dones de la tierra, en beneficio común.

También gestionó durante este año al Congreso la sanción de medidas tendientes a proteger ciertas industrias, así pidió un privilegio y una subvención para una fábrica de tejidos de algodón.— SEGUNDO. Pidió recursos para sociedades de navegación a vapor.— TERCERO. Solicitó un privilegio exclusivo para establecer la ostriacultura.— CUARTO. Protección al tabaco. Pero en aquel entonces, nuestros legisladores no les prestaron la atención debida. En agosto 4 de 1877, peticiona al H. Congreso Nacional, solicitando reformas en el proyecto de Ley de Aduana para 1878 y otras medidas más, siempre con el objeto de defender nuestros intereses industriales y comerciales. Tan vasta y profunda acción consumada por dicha institución dió lugar a que se emitieran juicios altamente elogiosos, así decía, Julio D. Victorica: “Muchas asociaciones como estas son las que necesitamos en el país para prosperar. Los gobiernos son impotentes para luchar contra la inercia de los pueblos, y en estas asociaciones es en donde deben inspirarse nuestros legisladores, para para dictar resoluciones para el fomento de la agricultura y de la industria, que es el origen del bienestar de las naciones”.

En el año 1878, otra vez por intermedio de esta institución se toma parte en la Exposición Universal de París. Su marcha era próspera, después de haber tenido que luchar con mil dificultades, entre las cuales la indiferencia pública no era la menor, trató de establecer sólidos vínculos de solidaridad en el rudo combate emprendido por los socios, estimulando a unos, ayudó directa o indirectamente a otros y a todos prestó el concurso eficiente, moral o material, de sus fuerzas; y cuando estaba en todo su apogeo y éxito, unos pequeños roces producidos en ese año, que son las que, casi siempre, producen las grandes disgregaciones, como las pequeñas causas suelen ser las generadoras de grandes efectos, determinaron una escisión entre los socios del club, de la que nació el 8 de diciembre de ese año, el Centro Industrial Argentino. El escenario no era suficientemente vasto para que dos

sociedades de la misma índole pudieran desarrollarse constantemente en él, una acción paralela en beneficio de los intereses que defendían, absolutamente iguales. Eso se comprendió por una y otra parte y no tardaron en iniciarse activos trabajos tendientes a conseguir la unión de los elementos industriales. Pero andaban por ahí exageraciones de amor propio, de esa excelente cualidad tan susceptible de convertirse en efecto, que neutralizaron los estimables esfuerzos. Fracasaron, pues, aquellas tentativas de reconciliación a las que el Presidente de la República Dr. Avellaneda, llegó a prestar con su espontaneidad que mucho le honra, la alta influencia de su patrocinio. Sin embargo ninguna de las sociedades permanecía ociosa, una y otra trataban de llevar en la mejor forma posible su misión común; y lo conseguían con resultados más alagadores, aunque sin el éxito que habría dimanado de un esfuerzo único, por ello doblemente potente, en favor de cada empresa. El Centro mantenía con tezon por medio de la prensa, de conferencias, jiras, concursos y exhibiciones parciales de determinados productos, una enérgica y acertada campaña de propaganda industrial, en gran parte dirigida por don Agustín Silveyra a quien con justa razón se le llamaba el patriarca de la industria nacional. El Club que en 1877, antes de la división mencionada, había revisado, como he hecho constar, sin ayuda extraña de ninguna clase, una Exposición Industrial, se preparaba para organizar otra en una escala mucho mayor. Prodigiosa fué la perseverancia y la energía que tuvo que desplegar el Club Industrial Argentino para llevarla a buen fin.

Varias veces postergadas por fuerza mayor, entre las cuales los acontecimientos políticos de 1880 desempeñaron un papel primordial, destruídos después todos sus edificios en una noche por un ciclón, tiene una larga historia llena de peripecias, en la que no se sabe qué admirar más, si el encarnizamiento de la mala suerte que la perseguía, o la extraordinaria y loable terquedad que pusieron los miembros del Club Industrial en vencer a esa especie de jettatura en una lucha diaria de tres años.

Realizóse por fin en 1882 la gran Exposición Continental que fué imponente en todos sus órdenes que no examino por ser tema de otra monografía. Resulta curioso y por todos conceptos instructiva la tarea de recorrer la colección de libros y legajos que forman el archivo de esas dos sociedades, cuidadosamente conservados por la Unión Industrial Argentina. En sus hojas, en partes ya amarillentas, queda la constancia detallada de muchas buenas iniciativas prácticas que han sido factores eficientes en los pro-

gresos materiales del país; otras, marcadamente líricas para aquella época, cronológicamente tan cercana, y que, sin embargo, nos parece remota por las profundas transformaciones de todo género que de ella nos separan, fueron factibles más tarde y se realizaron con beneficio y aplausos generales. El futuro cronista de nuestros adelantos febriles tendrá en estos archivos apreciables fuentes de informaciones, en las que encontrará materiales que le serán de suma utilidad. A medida que el tiempo transcurría se hacían más sensibles los efectos de la división de la familia industrial, por la que volvieron a iniciarse activas gestiones para llegar a la unión, y esta vez con éxito completo. En ellas tuvieron actuación principal, por parte el club los señores Mauricio Mayer, Alejandro Daul, Juan de Cominglez, Jacobo Peuser, y Edmundo E. Cranwell; y por parte del Centro los señores Agustín Silveyra, Joselín Huergo, Melitón Panelo, Carlos Z. Castro y Tomás Santa Coloma, quienes nombrados en comisión para nombrar las bases de la unión, supieron llevar a buen término su cometido, realizando lo que había sido una constante aspiración de numerosos miembros de ambas sociedades.

El 7 de febrero de 1887 los socios de ambas instituciones, se reunieron bajo la presidencia ad-hoc del Dr. E. Dávila y sancionaron la fusión sobre las bases establecidas por la mencionada comisión, que se le llamó la Unión Industrial Argentina. Fué aquel un hermoso día para la industria nacional, cuyos bien entendidos intereses obtenían con el triunfo del buen sentido un notable beneficio. Toda la prensa le dedicó honrosísimos comentarios, recayendo la Presidencia en Antonio C. Cambacérés.

Las instituciones de esta índole no tienen en ninguna parte por objeto exclusivo, ni siquiera principal el de procurar a sus socios en una forma que llamaremos tangibles, servicios o beneficios personales más o menos apreciales, como compensación forzosa de la cuota que de ellos reciben para su sostenimiento. El espíritu logrero, desgraciadamente muy difundido entre nosotros, no debe intentar procurarse esos servicios y beneficios en esta clase de sociedades, porque podrían sufrir merecidos desengaños. Su misión es otra; es una misión más colectiva, más amplia, más alta, de una utilidad más general y permanente, de un utilitarismo mucho menos acentuado, y, sobre todo mucho menos individual e inmediato: es una misión más honrosa para las naciones donde actúan y a cuyo desarrollo progresivo concurren. (1).

(1) Ver número siguiente.

